



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1394

( 17 - Dic - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

**“ARTICULO SEGUNDO:** *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

**a.** *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

**b.** *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

**c.** *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

**ARTICULO TERCERO.** - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

**ARTÍCULO CUARTO.** - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1126 del cuatro (04) de noviembre de 2021 la Dirección General del Idartes, nombró en provisionalidad al funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1394

( 17 - Dic - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

siendo posesionado el doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en el acta N° 97 de 2021.

Que el funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600215012 del doce (12) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral del funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Ingeniero de Sistemas de la Universidad Cooperativa de Colombia del primero (01) de diciembre de 1999, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Curso de CCNA Exploration - Aspectos Básicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA del 8 de agosto de 2013, curso de CCNA Exploration - Conceptos y Protocolos de Enrutamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA del 22 de octubre de 2013, curso de CCNA Exploration- Acceso a la Red WAN del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA del 2 de diciembre de 2013 y curso de CCNA Exploration- Redes Inalámbricas y Conmutación LAN del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA del 23 de diciembre de 2013, equivalentes a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173 quien se desempeña en el empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1394

( 17 - Dic - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


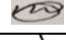


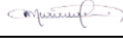

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 Dic - 2021

  
**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		24%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%				4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%			
SOLICITANTE:		MENANDRO SERRANO SALAMANCA								
CEDULA:		79.594.173								
TP:		N/A								
FECHA INGRESO:		12/11/2021								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	%	
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	1/12/1999	INGENIERO DE SISTEMAS						N/A	24%	
TOTAL								0	0,24	
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	8%	
Servicio nacional de Aprendizaje - SENA	8/08/2013	CCNA Exploration - Aspectos Básicos de Networking						72	8%	
Servicio nacional de Aprendizaje - SENA	22/10/2013	CCNA Exploration - Conceptos y Protocolos de Enrutamiento						100		
Servicio nacional de Aprendizaje - SENA	2/12/2013	CCNA Exploration- Acceso a la Red WAN						72		
Servicio nacional de Aprendizaje - SENA	23/12/2013	CCNA Exploration- Redes Inalambricas y Conmutación LAN						96		
TOTAL								340	0,08	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
Idartes	14/07/2017	6/05/2015	30/12/2015	Prestación Servicios	0	7	24	N/A	8%	
Idartes	28/11/2017	18/01/2016	30/09/2016	Prestación Servicios	0	8	12	N/A	8%	
Idartes	14/07/2017	5/10/2016	6/01/2017	Prestación Servicios	0	3	1	N/A	8%	
Idartes	14/07/2017	31/01/2017	16/12/2017	Prestación Servicios	0	10	15	N/A	8%	
					0	28	52	0	8%	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		2 Años		5 Meses			Días		8,00%	
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								40%		
 <b>LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ</b> Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 <b>MARCO AURELIO VILLATE POVEDA</b> Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes					

Bogotá, noviembre 12 de 2021

Señores  
**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**  
Atn. TALENTO HUMANO  
La Ciudad

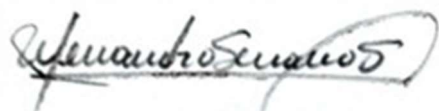
**REFERENCIA: SOLICITUD ASIGNACIÓN PRIMA TECNICA**

Respetados señores:

De acuerdo a la Resolución N° 1126 del cuatro (4) de noviembre de 2021 y tomando posesión el día de hoy, en el cargo de Profesional Universitario código 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación – TI (OAP –TI), solicito a ustedes muy respetuosamente la asignación de la prima técnica de acuerdo a mi experiencia y estudios relacionados en la documentación adjuntada para la aspiración al cargo anteriormente mencionado.

Muchas gracias por la atención, y quedo muy atento a sus comentarios.

Atte;



Menandro Serrano Salamanca  
Cc 79.594.173 de Bogotá  
Menandro.serrano@idartes.gov.co

## ACTA DE POSESIÓN N° 97

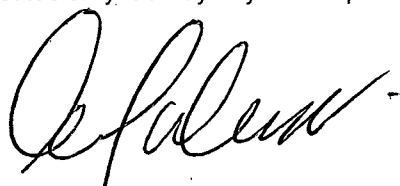
En Bogotá D. C., el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **MENANDRO SERRANO SALAMANCA**, con el objeto de tomar posesión en el empleo provisional denominado: Profesional Universitario Código: 219 Grado:01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, para el cual fue nombrado mediante la resolución No. 1126 del 4 de noviembre de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N°79.594.173
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha seis (6) de octubre de 2021.

Fecha de efectividad: **12 de noviembre de 2021**

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista - SAF Talento Humano	Jefferson B.
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	[Signature]